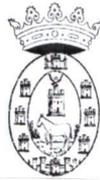




Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General



REGISTRO DE SALIDA

AYUNTAMIENTO DE MULA
de: SECRETARÍA GENERAL
0000000299 01/02/2017 12:33:43

Destinatario/a:
EULEN, Servicios Sociosanitarios S.A.
c/ Molina de Segura nº 5, Bloq. 3º-4ºA,
30007 Murcia

NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, adoptó el siguiente acuerdo:

Modificación y prórroga de contrato Gestión del Servicio de Centro de Día Para Mayores Dependientes

Estando próximo el final de la vigencia (31/12/2016) del contrato suscrito por el Ayuntamiento de Mula con Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A. para la "Gestión del Servicio de Centro de Día Para Mayores Dependientes".

Considerando que está pendiente de suscripción con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la CARM, el Convenio de Colaboración a través del IMAS para la Prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores, cuya propuesta ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local de veinte de octubre de 2016 y cuya vigencia prevista es para los años 2017 y 2018 y a través del cual se financian parte de las 25 plazas del centro.

Considerando que el citado Convenio de colaboración incluye como novedad la prestación de los servicios de desayuno, comida y merienda de los usuarios, lo que no se contempla en el contrato de prestación de servicio vigente, suscrito con la referida empresa.

Visto lo dispuesto en el artículo 107 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre modificación de los contratos.

Visto el informe favorable a la presente modificación evacuado por la Secretaría General del Ayuntamiento, y en armonía con la propuesta de la concejala de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Prorrogar el contrato administrativo para la Prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes en el Municipio de Mula, suscrito con la empresa EULEN, Servicios Sociosanitarios, S.A., y provista de C.I.F. núm. A79022299, con fecha 27 de enero de 2016, hasta tanto se suscriba el nuevo Convenio con el Imas y se establezcan las condiciones para una nueva adjudicación.

No obstante la eficacia de este acuerdo se condiciona a que la prórroga del contrato se ajuste a la propuesta de modificación del mismo que detalla a continuación.

2º.- Dadas las necesidades expresadas con anterioridad, modificar el contrato objeto del presente acuerdo, incluyendo la prestación de servicios de desayuno, comida y merienda a los usuarios, por importes de 0,90 euros, 5,50 euros y 0,90 euros, por usuario, respectivamente, lo que da lugar a la modificación del precio del contrato, que queda fijado en la cantidad de máxima mensual de **18.872,00 euros** (586,98€/mes SED + 167,90€/mes COMIDA por 25 USUARIOS)

3º.- Dar audiencia al contratista durante el plazo de **tres días** para que alegue lo que a su derecho convenga con respecto a esta propuesta de modificación.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y dar cuenta a la Concejalía de Servicios Sociales y a los Servicios Económicos de la Corporación.

Lo que le notifico para su conocimiento y oportunos efectos. haciéndole saber que contra el acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el

mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mula, 29 de diciembre de 2016

EL SECRETARIO GENERAL

José Juan Tomás Bayona

